

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MODULOS HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVENIO 2018"

Huépil, 16 de Octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3564/2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) Lo establecido en su Art. 8° de la Ley de Compras y Art. 10° N° 7 letra j) del Reglamento, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- f) La solicitud de compra N° 379 de fecha 15.10.2019, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición de 15 tableros terciado ranurado 1,22 x 2,44 mts 9mm y servicio mano de obra para módulos habitacionales de las familias beneficiarias del Programa habitabilidad convenio 2018.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **YENNY LAFONT SAEZ** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 169.308.- (Ciento sesenta y nueve mil trescientos ocho pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Programa habitabilidad"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSÓ JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- JSVJ/MFME/MAWC/jcm